



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

2822

**RESOLUCIÓN No.**

**( 28 JUL 2011 )**

**“Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Chocó la terna para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Alto Baudó”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”*

Que mediante comunicación fechada de 21 de julio de 2011, el Señor Gobernador (E) del Departamento de Chocó, Doctor MALCOM ALÍ CÓRDOBA ZABALA, informó al Partido Liberal Colombiano acerca de la vacancia del cargo de Alcalde de Alto Baudó y solicitó el envío de la terna correspondiente, acorde con lo contemplado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas se procede a la realización de consultas y análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos.



INTERNACIONAL SOCIALISTA



2822

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

Que en la realización de dichos análisis se concertaron posiciones con las distintas fuerzas políticas y sociales de la región, decidiendo postular los nombres de los Doctores LEYDY FARITH PALACIOS RAMOS, JOSÉ ANTONIO MARMOLEJO PALACIOS y ROMULO PALACIOS CAICEDO, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Alto Baudó, Departamento de Chocó.

Que de conformidad con el artículo 76 de los Estatutos, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable de los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Alto Baudó por el Señor Gobernador del Departamento de Chocó, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Alto Baudó, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

Que el Señor Secretario del Partido Liberal Colombiano, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para presentar ante el Señor Gobernador del Departamento de Chocó la terna de candidatos para la Alcaldía del Municipio de Alto Baudó.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Chocó, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde en el Municipio de Alto Baudó, así:

1. LEYDY FARITH PALACIOS RAMOS C. C. No. 49.694.355
2. JOSÉ ANTONIO MARMOLEJO PALACIOS C. C. No. 4.825.280
3. ROMULO PALACIOS CAICEDO C. C. No. 1.133.607

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comúníquese la presente Resolución al Señor Gobernador del Departamento de Chocó y al Directorio Liberal Departamental de Chocó.



INTERNACIONAL SOCIALISTA



2822

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, DIVULGUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**

Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA